do la propiedad del dicho terreno las dependencias que construyera podrán ser edificios importantes que sobre aumentan la riqueza territorial del término de Linares se desarrollaría, con estas concesiones la industria minera en mayor escala que lo está en el Distrito de la misma Villa.

Con este estado el Señor Vicepresidente dió por terminada la Sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.—

El Vice-Pte. — José de Luero y Diaz

Ramon Garcias Negrete

Manl. Torres Leon

Manuel Torres

COMISION PROVINCIAL JAEN

Señores. Negrete, Vicepte. Luero. Torres Leon.

En la Ciudad de Jaen, á diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en el Salon de Sesiones los Señores Diputados de la Comision provincial que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Vicepresidente de

la misma, D. Ramon Garcia asegurate, se dió principio á la sesion por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Torredonjimeno. Ayuntam.to

Habiendose admitido por el Señor Gobernador á los individuos que componian el Ayuntamiento de Torredonjimeno, la dimision de sus respectivos cargos, procede designar los individuos que han de constituir el Ayuntamiento interino de indicado pueblo, hasta que tenga efecto la renovacion ordinaria, toda vez que esta ha de verificarse antes de los seis meses á que alude el articulo cuarenta y tres de la Ley Municipal vigente; en su virtud la Comision acordó designar para la constitucion del Ayuntam.to interino, á D. Lorenzo Castro Parriente, D. Francisco Perez Ocaña, D. Manuel Estrella Castillo, D. Alfonso del Castillo, D. Juan Miguel Moraga, D. Francisco Lerrano Navas, D. Rafael Olvera Castillo, D. Lorenzo Bueno, D. Benito Hermoso, D. Manuel Colomo, D. Juan Herrero Herrera, D. Antonio Planet Ferran

SELLO 10.º AÑO 1873 1 PESETA

Nº 0776465

dez, D. Felipe García Suné, D. Maximino Nuñez Sanchez, y D. Francisco Javier Cavero.

Caralilla. Ayuntamiento.

Admitidas por el Señor Gobernador las dimisiones presentadas por algunos de los individuos que componen el Ayuntamiento de Caralilla; esta Comision teniendo en cuenta que la eleccion ordinaria debe de verificarse antes de los seis meses, á que alude el artículo cuarenta y tres de la ley municipal; acordó en uso de las atribuciones que dicho artículo le confiere, designar para cubrir las vacantes que resultan, toda vez que estas ascienden con exceso á la tercera parte del número total de Concejales, á los individuos siguientes. = D. Enrique Salido, D. Juan Garrido, D. Luis Garrido Villanos, y D. Benito Borrego.

Carolina. Policía Urbana.

La Comision provincial, para resolver lo mas procedente, en el caso

diente instruido á instancia de D. José María Palacios Baez, y consortes, vecinos de Carolina, interesando se revoque un acuerdo de aquel Ayuntamiento, disponiendo el derribo de unas casetas que poseen en la plaza de abastos de dicha Ciudad; acordó se exijan tanto á los interesados como al Municipio los títulos ó documentos en que funden su derecho. ———

En este estado el Señor Vicepresidente dió por terminada la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.=

E. El Vice-Pte.=

Ramon Garcia Negrete

José de Jurado y Diaz.

Manl. Torres Leon

Juan Ortiz de Zarate

Señores. En la Ciudad de Jaen, á veinte Negrete, Vicepte. y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en el Salón de Jurado, Torres Leon. Sesiones los Señores Diputados de la Comision provincial que al margen